

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****ÁREA DE IDENTIDAD****Convocatoria para el XXVIII Concurso de pintura al aire libre de Ludio/Llodio**

PRIMERO.- Normativa de aplicación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ludio/Llodio (BOTHA número 28 de fecha de 10 de marzo de 2021), como bases generales.
- La presente convocatoria, así como la restante normativa de aplicación supletoria.

SEGUNDO.- Objeto de la subvención, cuantía y disponibilidad presupuestaria.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es la realización del concurso de pintura al aire libre durante "Sanrokeak 2026", en régimen de concurrencia competitiva con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El importe total de los premios a otorgar en este certamen es de 1.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0403 3381 48001 "Concursos fiestas".

Las personas ganadoras se someterán, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa vigente sobre retención de premios

TERCERO.- Requisitos de las obras, jurado y condiciones de participación.

1ª. El concurso se celebrará el día 15 de agosto de 2026.

2ª. Podrá participar cualquier persona, sea cual fuese su nacionalidad o lugar de residencia. Se dará a cada participante un bocadillo y un refresco. El coste estimado total para esta dieta es de 250,00 euros.

3ª. Los trabajos deberán efectuarse al aire libre, dentro del término municipal de Llodio, y versarán sobre motivos de la zona concreta que se delimite en cada edición por la organización. En la edición de 2026, únicamente se admitirán obras realizadas en los márgenes del río a su paso por Llodio. Cada concursante sólo podrá presentar un único trabajo.

4ª. La técnica será libre, debiendo aportar cada concursante los útiles necesarios para llevar a efecto su obra, caballete incluido.

5ª. El soporte a utilizar para la realización de la obra será rígido y de una medida no superior a 100 cm. en cualquiera de sus lados. Se podrá presentar preparado para trabajar, pero en ningún caso se admitirá si contiene bocetos, dibujos u otras señales.

6ª. Se sellará y numerará en el Ayuntamiento de Llodio (Herriko plaza), entre las 8:30 y las 10:30 horas del día del concurso, debiendo formalizar cada concursante en ese momento su inscripción.

7ª. Los concursantes deberán indicar a la organización, siguiendo las instrucciones que ésta les marque en el momento de la inscripción, el lugar concreto que han escogido para realizar su pintura, con el fin de que ésta pueda informar tanto a los vecinos que lo deseen como al jurado del concurso donde pueden acudir a contemplarles.

8ª. La entrega de las obras, sin firmar, se realizará entre las 15:00 y 16:00 horas del día 15 de agosto de 2026 en el lugar de inscripción, no admitiéndose ningún trabajo que no se presente entre dichas horas. Los concursantes no podrán exigir indemnización económica alguna al Ayuntamiento de Llodio/Llodio por el robo o los daños que puedan sufrir sus obras durante todo el tiempo que estén bajo la custodia de esta institución y/o de sus colaboradores.

9ª. Se concederán los siguientes premios, que no serán acumulativos:

1º.	1.000,00 €
2º.	600,00 €
3º.	300,00 €

Las personas ganadoras de los premios, que se someterán en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre retenciones a premios, deberán firmar sus obras una vez hechos públicos los mismos. Todas las obras ganadoras quedarán en poder del Ayuntamiento de Llodio, que se reserva el derecho de reproducirlas, citando siempre sus autores, sin que estos puedan exigir compensación económica alguna.

10ª. El Ayuntamiento de Llodio, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nombrará un jurado técnico que estará formado por personas relacionadas con el objeto del concurso, ocupando la presidencia del mismo la alcaldesa o persona en quien delegue, que contará con el voto de calidad en caso de empate. Un técnico del Área de Cultura o la persona encargada del concurso actuará como secretaria, con voz, pero sin voto.

Cada miembro del jurado ajeno al Ayuntamiento recibirá un regalo valorado en 50,00 euros por su colaboración.

11ª. El fallo del jurado, previa deliberación y a la vista de las obras presentadas en plazo, aplicando criterios de calidad, técnica, originalidad y salvaguarda de la legalidad vigente, determinará las obras premiadas y/o declarar desierto aquellos premios que considere oportunos si las obras no reúnen la calidad suficiente. Su decisión será inapelable y será comunicada oficialmente a las 18:30 horas del día del concurso en un acto público de entrega de premios, que se realizará en el mismo lugar de la inscripción.

12ª. Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los concursantes desde el mismo día 15 de agosto y hasta el 15 de septiembre, tras llamada previa al teléfono 944 034 900 para concertar la entrega. Las que no sean recogidas en este plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Llodio.

13ª. La participación en este concurso conlleva aceptar todas las condiciones que se especifican en el mismo y se someten expresamente a ellas. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Área de Identidad del Ayuntamiento de Llodio.

14ª. Las bases de este concurso se harán públicas a través de la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Llodio, además de los medios de comunicación.

CUARTO.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución y la notificación será de un mes y se realizará en papel o por medios electrónicos si la persona interesada ha elegido dicho medio para relacionarse con la Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se designe a la persona beneficiaria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTO.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la página web municipal, en el ZUIN y en los restantes medios habituales del Ayuntamiento de Llodio/Llodio.

En Llodio, a 3 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

AINIZE GASTAKA MARTINEZ